



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO SO/AC-63/30-III-2016.- QUE AUTORIZA
INTEGRAR LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES,
DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/03/30
Publicación	2016/05/25
Vigencia	2016/03/30
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5399 "Tierra y Libertad"



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y ,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados establecerán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio; en relación a lo señalado en la fracción II determina que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal, que para efecto expidan las legislaturas de los Estados, los Reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el artículo 38, fracción LXII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por lo cual están facultados para crear los Comités, Comisiones y Consejos de carácter consultivo que se consideren necesarios, para el desarrollo de los asuntos competencia de la Administración Municipal.

Que la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 24, fracción II, señala que las Comisiones Municipales atenderán los ramos de la Administración Pública de acuerdo a sus necesidades y de conformidad con las facultades consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, debiendo ser colegiadas y permanentes.



Que en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública de Cuernavaca, Morelos, en su Capítulo VIII, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, artículo 144, fracciones V, XI, XII, XVIII y XXXV establece la planeación, administración y regulación del desarrollo urbano relacionado con los usos, destinos, reservas y protección ambiental dentro del ámbito urbano municipal; proponer al Ayuntamiento la creación de reservas territoriales con base a la normatividad aplicable a la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población y del Municipio, que se encuentren contenidas en la estrategia del ordenamiento territorial sustentable, además de coordinarse con autoridades auxiliares y los consejos de participación social para establecer leyes y reglamentos correspondientes en la materia, con el propósito de promover el ordenamiento ecológico y urbano dentro de los límites del territorio Municipal; demostrando así la importancia de retomar los proyectos que quedaron sobre la mesa de trabajo de la Comisión de Límites Territoriales.

Que mediante Acuerdo AC/SO/2-V-2013/77, fue creada la Comisión Municipal de Límites Territoriales del Municipio de Cuernavaca, Morelos; en consecuencia, con la finalidad de continuar con los trabajos relacionados con los Límites Territoriales del Municipio y los Municipios Colindantes; es necesario integrar dicha Comisión. Por lo cual se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para que a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable; proceda a llevar a cabo, todos aquellos trabajos que permiten determinar los límites del Municipio de Cuernavaca y municipios colindantes, en coordinación con la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-63/30-III-2016
QUE AUTORIZA INTEGRAR LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES,
DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de Cuernavaca, Morelos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Límites Territoriales del municipio de Cuernavaca, Morelos, tendrá por objeto todos aquellos trabajos que permitan determinar, los límites del municipio de Cuernavaca y Municipios colindantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se integra la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de Cuernavaca, Morelos de la siguiente manera:

- I.- El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la Comisión;
- II.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento, como Coordinador General;
- III.- El Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados (PRD); y un miembro del Cabildo de cada fuerza política:
 - a) El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto (PSD);
 - b) La Regidora Presidenta de la Comisiones de Protección del Patrimonio Cultural; y de Asuntos de la Juventud (PRI);
 - c) La Regidora Presidenta de la Comisión de Organismos Descentralizados (PAN);
 - d) La Regidora Presidenta de las Comisiones de Derechos Humanos; y de Igualdad y Equidad de Género (PVEM);
 - e) El Regidor Presidente de la Comisión de Turismo (MC);
 - f) El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico (MORENA), y
 - g) La Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario (PES);
- IV.- El Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable como Secretario Técnico.

El Secretario Técnico se encargará de citar sesiones, a convocatoria del Presidente Municipal o del Coordinador General.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena a las Secretarías del Ayuntamiento; de Desarrollo Sustentable; Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Procédase a la inmediata instalación de la Comisión a que se refiere el Presente Acuerdo y comuníquese lo anterior a la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del gobierno del estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página del Ayuntamiento para su publicidad correspondiente.

Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO
RÚBRICAS.**